

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2019/401 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el Reglamento (UE) n.º 389/2013 por el que se establece el Registro de la Unión**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 72 de 14 de marzo de 2019)

En la página 5, en el artículo 1:

donde dice: «Artículo 1

En el artículo 41, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 389/2013 se añade el texto siguiente:

“4. A partir del día siguiente a aquel en el que se hayan depositado ambos instrumentos de ratificación relativos al Acuerdo de retirada, los derechos de emisión creados para 2019 y 2020 no se identificarán con un código de país si el cumplimiento de la Directiva 2003/87/CE en relación con las emisiones que se producen durante esos años es obligatorio en virtud de un acuerdo que establezca disposiciones para la retirada de dicho Estado miembro de la Unión Europea.”,

debe decir: «Artículo 1

En el artículo 41, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 389/2013 se añade el texto siguiente:

“A partir del día siguiente a aquel en el que se hayan depositado ambos instrumentos de ratificación relativos al Acuerdo de retirada, los derechos de emisión creados para 2019 y 2020 no se identificarán con un código de país si el cumplimiento de la Directiva 2003/87/CE en relación con las emisiones que se producen durante esos años es obligatorio en virtud de un acuerdo que establezca disposiciones para la retirada de dicho Estado miembro de la Unión Europea.”.
